



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2022-02980078-APN-DNGU#ME- VALIDEZ NAC. TÍTULO- UN DE CATAMARCA - LICENCIADO/A EN GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 6 del 13 de enero de 1997 y N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° del 203 del 2 de septiembre de 2019, el Expediente N° EX-2022-02980078-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 004/17.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior; para

evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que la Resolución Ministerial N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 203 del 2 de septiembre de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada; corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, de la carrera de LICENCIATURA EN GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR a dictarse bajo la modalidad a distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2022-68967455-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de LICENCIADO/A EN GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR reconocido por el ARTÍCULO 1° son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2022-68966562-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1°, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior y a las previsiones sobre la validación del SIED según lo previsto en el artículo 44 de la misma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN

La carrera de Licenciado en Gestión de la Educación Superior forma un graduado con conocimientos, aptitudes y habilidades para, desde las organizaciones públicas:

- * Actuar como consultor y / o gerente en el diseño y evaluación de las funciones de planeamiento, conducción y coordinación en todo tipo de organizaciones estatales y privadas de la Educación Superior.
- * Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las diferentes áreas administrativas, en todo tipo de organizaciones estatales y privadas de la Educación Superior, sea en relación de dependencia o como consultor.
- * Intervenir en la definición de los objetivos y las políticas de las organizaciones; analizar, diseñar e implantar estructuras, sistemas y procesos administrativos e información ; realizar diagnósticos de problemas y situaciones organizacionales y diseñar e implantar propuestas de solución y / o mejoramiento.
- * Asesorar y prestar asistencia técnica para las funciones directivas de organizaciones estatales y privadas de la Educación Superior.
- * Intervenir en la coordinación de esfuerzos de grupos sociales para la realización de proyectos comunitarios, brindando los recursos de gerenciamiento para su concreción.
- * Intervenir en la evaluación de los impactos social y ambiental de las decisiones administrativas del Estado e informar sobre las medidas posibles para preservar la calidad de vida y el medio ambiente.
- * Intervenir en tareas de búsqueda, evaluación, selección y administración de personal.
- * Realizar el diseño y puesta en marcha de estructuras orgánicas, la especificación de las plantas de personal y procedimientos administrativos y de control de organizaciones estatales y privadas de la Educación Superior.

- * Evaluar la calidad de vida en organizaciones y la ética de las decisiones administrativas.
- * Intervenir en equipo con enfoque interdisciplinario en proyectos que requieran la integración profesional de la administración con otras áreas del conocimiento.
- * Intervenir en proyectos de investigación relacionados con el desarrollo del saber científico en el área de administración y gestión de organizaciones estatales y privadas de la Educación Superior.
- * Conducir equipos de trabajo de gestión, de investigación o de enseñanza sobre el área de conocimientos de su disciplina.
- * Planificar, organizar, dirigir y controlar toda operatividad administrativa en la gestión de las funciones de las Instituciones de Educación Superior.
- * Investigar, analizar y criticar la naturaleza y requerimiento de sistemas de planeamiento y de control en organizaciones de esta naturaleza.
- * Dirigir, organizar e integrar equipos interdisciplinarios para la dirección y ejecución de programas y planes de desarrollo institucional.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-02980078- -APN-DNGU#ME-ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, Facultad de Ciencias Económicas y de Administración

TÍTULO: LICENCIADO/A EN GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

Como Ciclo de Complementación Curricular se requiere como condición de ingreso haber acreditado la culminación de la Carrera de Técnico Administración Pública (FCEyA - UNCA), Superior en Administración Pública con Orientación Municipal egresados de instituciones de Educación Superior No Universitarias con planes de estudio de cuatro años de duración o carga horaria similar (Provincia de Catamarca y homólogos), Administración de la Educación Superior (FCEyA - UNCA). Título de Profesor en Ciencias Económicas, Contables o carreras afines,. Se admitirán además, egresados de otras carreras carreras afines a las mencionadas, realizando la solicitud de admisión y evaluación por el Consejo Académico de la carrera.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

PRIMER CUATRIMESTRE

525	Historia de la Educación Superior	Cuatrimestral	112	A Distancia	
502	Derecho Administrativo	Cuatrimestral	112	A Distancia	
503	Matemática Básica	Cuatrimestral	112	A Distancia	
507	Taller de Investigación en Ciencias Sociales	Cuatrimestral	112	A Distancia	

SEGUNDO CUATRIMESTRE

504	Economía	Cuatrimestral	84	A Distancia	
526	Instituciones y Normativa de la Educación Superior	Cuatrimestral	84	A Distancia	
509	Políticas Públicas	Cuatrimestral	112	A Distancia	
512	Gestión y Costos	Cuatrimestral	84	A Distancia	
534	Inglés Técnico Básico	Cuatrimestral	60	A Distancia	
535	Nivel de Computación Básico	Cuatrimestral	60	A Distancia	

TERCER CUATRIMESTRE

508	Educación Superior y Nuevas Tecnologías	Cuatrimestral	112	A Distancia	
	Formulación y Evaluación de				

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
518	Proyectos de Inversión	Cuatrimestral	112	A Distancia	
516	Administración de Recursos Humanos	Cuatrimestral	112	A Distancia	
521	Marcos regulatorios del empleo público	Cuatrimestral	112	A Distancia	

CUARTO CUATRIMESTRE

528	Gestión Económico- Financiera de la Educación Superior	Cuatrimestral	84	A Distancia	
529	Gestión Académica	Cuatrimestral	84	A Distancia	
531	Gestión de la Función Extensión e investigación	Cuatrimestral	112	A Distancia	
519	Dirección General	Cuatrimestral	112	A Distancia	

QUINTO CUATRIMESTRE

530	Educación Superior, Estado y Sociedad	Cuatrimestral	112	A Distancia	
533	Ejercicio Profesional para la Gestión de la Educación Superior	Cuatrimestral	112	A Distancia	
538	Práctica Profesional Académica	Cuatrimestral	140	A Distancia	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 2136 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-02980078- -APN-DNGU#ME-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.